

Exigir que se cumplan y se respeten

Ahora que ya conoces tus derechos humanos debes exigir que se los respete.

Lo más importante es que las mujeres se atrevan y decidan denunciar la violación de sus derechos y reclamen su cumplimiento.

Para eso necesitas:

- ✓ Conocer y ejercer tus derechos.
- ✓ Conocer qué instituciones tienen la responsabilidad de proteger, defender y promover esos derechos.
- ✓ Exigir que se cumplan tus derechos, ejercerlos y defenderlos siempre y en todo lugar.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Si eres víctima o conoces casos de vulneración de derechos o de violencia, denuncia en la oficina de la Defensoría del Pueblo más cercana a tu casa, si necesitas más información puedes llamar a la línea gratuita: **800-10-8004**

También puedes denunciar a través de la página web :

www.defensoria.gob.bo

DIRECCIONES

OFICINA NACIONAL
(LA PAZ) Calle Colombia N° 440 San Pedro
• Tel. 211 3600 - 211 2600 Fax. 211 3538
• Casilla 791

LA PAZ
Av. Ecuador N° 2044
Edif. Señor de la Misión
• Tel. 212 4445 - 211 3588

EL ALTO
Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura de la Cruz Papal)
• Tel. (2) 211 2572 • Fax. (2) 211 98808

CARANAVI
Calle Tocopilla s/n
Edificio COSAPAC 1° piso
• Tel/Fax. (2) 824 3934

POTOSÍ
Calle Bolívar N° 1012,
entre Simón Chacón y La Paz
• Tel/Fax. (2) 622 8047 - (2) 612 4744

ORURO
Calle Bolívar N° 639
entre Soria Galvarro y La Plata
• Tel. (2) 525 2825 - (2) 525 2859
• Fax. (2) 511 3681

LLALLAGUA
Calle Campero N° 39 (Frente paraninfo universitario) • Tel/Fax. (2) 582 1538

COCHABAMBA
Calle 16 de Julio N° 680 casi Salamanca
Plazuela Constitución
• Tel/Fax. (4) 452 6602 - (4) 452 6603
(4) 411 8908 - (4) 452 6007 - (4) 452 6008

VILLA TUNARI
Calle Hans Grether N° 10
• Tel/Fax. 413 6334

SANTA CRUZ
Calle Ballivián N° 1198, esq. Joaquín de Velasco
• Tel/Fax. (3) 333 8808 - (3) 335 4616

SUCRE
Calle Juan José Pérez N° 602,
esq. Trinidad, Zona San Roque
• Tel. (4) 691 8054 - (4) 645 9017
(4) 691 6115 - (4) 691 3241

MONTEAGUDO
Av. Porvenir casi esq.
Von Berg s/n • Tel. (4) 647 3352
(Barrio San José del Bañado)

PUERTO SUÁREZ
Calle La Paz N° 63, P-1, frente plaza principal • Tel. (3) 976 3323

TRINIDAD
Calle Félix Pinto N° 68
• Tel. (3) 463 1403 • Fax. (3) 465 2200
entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

RIBERALTA
Av. Santiesteban N° 1346
entre Av. Federico Hecker y Manuel Oliva
• Tel/Fax. (3) 852 3861

REYES
Calle 24 de Septiembre
Hostal Santa Rosa • Cel. 720 52346

TARIJA
Plaza Uriondo, Calle General Pantoja
N° 665 • Tel. (4) 665 0515 - (4) 611 2441

YACUIBA
Calle Juan XXIII N° 374 y 372
entre Comercio y Santa Cruz
• Tel. 468 27166 Fax. 468 22142

COBija
Calle Cochabamba N° 086,
paseo Junín, frente a la Sede Social
de Maestros Urbanos
• Tel/Fax. (3) 842 3888

COMUNIDAD DE GUNDONOVIA (TIPNIS)
• Cel. 711 44470



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Derechos de las mujeres en el Estado Plurinacional



Exigimos que se respeten nuestros derechos

Aunque los derechos para las mujeres y los hombres son iguales, en la práctica los derechos de las mujeres son vulnerados diariamente con delitos como:

- ✓ Violencia sexual
- ✓ Violencia intrafamiliar
- ✓ Acoso y discriminación en el trabajo y los centros educativos
- ✓ Violencia política
- ✓ Femicidio
- ✓ Acoso sexual
- ✓ Inequidad en el acceso a la toma de decisiones
- ✓ Desigualdad de oportunidades, entre otros.

Acabar con la desigualdad es deber de todos y todas

Conoce tus derechos y exige su cumplimiento

Derechos civiles y políticos de las mujeres y los hombres

- ✓ A la vida.
- ✓ A la integridad física y moral.
- ✓ A la igualdad ante la ley.
- ✓ A la libertad personal, de pensamiento, de conciencia y de religión.
- ✓ A la Libertad de movimiento y libertad de tránsito.
- ✓ A la justicia.
- ✓ A la nacionalidad.
- ✓ A ser respetadas.
- ✓ A la libertad de reunión.
- ✓ A elegir y ser elegida.
- ✓ A participar en asuntos públicos.
- ✓ Al respeto individual y a la propiedad.



La Constitución Política del Estado reconoce derechos específicos a las mujeres

Artículo 15

Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual, psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

Artículo 47

El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

Artículo 147

En la elección de assembleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Derechos económicos, sociales y culturales

- ✓ Al trabajo en condiciones dignas y remuneración justa.
- ✓ A la seguridad social.
- ✓ A la educación.
- ✓ A la salud.
- ✓ A tener un igual salario por igual trabajo.
- ✓ A la cultura.
- ✓ Al descanso y al tiempo libre.
- ✓ A la alimentación.
- ✓ A la vivienda.
- ✓ A la vestimenta.
- ✓ A la protección de la familia.

Los derechos se cumplen sin distinciones

Los derechos de las personas, por principio, rigen para todas y todos, sin distinción de sexo, edad, estado civil, pertenencia a nación, pueblo indígena originario campesino, credo, estado civil, edad, entre otros.

Los derechos se pueden vulnerar por acción o por omisión. Muchas veces, no nos damos cuenta que se violan nuestros derechos porque creemos que las cosas “así deben ser” y no los defendemos, o quedan en la impunidad.

A pesar de la protección constitucional y de haberse incorporado la paridad entre mujeres y hombres, todavía este derecho no es vigente en muchas esferas del poder público, como por ejemplo; los cargos de la toma de decisiones en instituciones públicas, en organizaciones sociales y otros.

